

	Hallazgo CNP	Comentarios
7.1 Seguridad Como para otras industrias, la seguridad laboral es un tema clave en la minería.	Hallazgo 7.1: Los indicadores asociados a seguridad en el trabajo muestran que la industria minera, y en particular la gran minería, ha mejorado sus resultados respecto del 2000. Esto resulta muy relevante considerando que tanto el nivel de empleo como de actividad se incrementó significativamente durante el mismo período.	La Estadística de accidentes excluye los producidos en trayecto a la faena, esto produce un significativo sesgo dada la lejanía de las faenas y la alta mortalidad asociada a estos incidentes. De complementarse, de esta forma las cifras, se puede cuestionar el mejoramiento de los indicadores de seguridad. La Estadística utilizada, Seguridad Social 2013, 2014 y 2015 y SERNAGEOMIN 2016, da cuenta de un solo accidente de Trayecto en Minería, situación que colisiona con la evidente realidad de fatalidades de los traslados en Minería.
	Hallazgo 7.2: El desafío de la industria es mejorar sus indicadores de seguridad al tiempo que elevan la producción y productividad. Esfuerzos conjuntos de empresas, proveedores y el gobierno podrían apoyar en esta dirección, convergiendo a mejores prácticas.	<ul style="list-style-type: none"> • Se excluye a los trabajadores en el mejoramiento de los indicadores de seguridad. • Se restringe el rol del Estado en torno a apoyar mejores prácticas, el rol tutelar del Estado debe traducirse en el establecimiento de una Política Pública de seguridad minera que debe partir de la ratificación del Convenio 176 de la OIT sobre Seguridad Minera.
7.2 Altura Geográfica en Minería	Hallazgo 7.3: La exposición intermitente a niveles de altura sobre 3.000 msnm demanda cuidados especiales a la salud ocupacional de los trabajadores. No existe evidencia del impacto a mediano y largo plazo de la exposición intermitente a la gran altura, por lo que resulta importante monitorear y analizar posibles efectos en la salud de los trabajadores.	Toda labor Minera debe ser calificada a priori como “Trabajo Pesado” en consideración al grave e irreparable deterioro en la salud que esta determina, de esta forma se debe modificar la Ley N° 19.404, haciendo a todo trabajo minero trabajo pesado obviando el procedimiento establecido en esta normativa. Sin perjuicio de ello, cuando además las labores se ejecuten en niveles superiores a los 3.000 msnm, deben estar afectos a normativas específicas estableciendo medidas preventivas y paliativas especiales.
7.3 Aspectos Organizacionales 7.3.1 Organización y diseño de incentivos	Hallazgo 7.4: Las prácticas organizacionales en nuestro país difieren significativamente entre faenas, y con las faenas internacionales. En Chile existen más niveles jerárquicos, mayores niveles de amplitud en la supervisión; y escasa movilidad entre niveles. A nivel nacional, la remuneración variable tiende a premiar producción por sobre productividad.	Las Practicas gerenciales excluyen el concurso de los trabajadores, que son circunscritos a meros depositarios de instrucciones, de esta forma se inhibe la posibilidad de recibir de ellos información “desde dentro” tanto para generación como corrección de las mejores prácticas. La Estructura jerárquica promueve relaciones confrontacionales entre jefatura y trabajadores, no existe disposición ni instancias que promuevan relaciones colaborativas.
7.3.2 Alimentación y Comedores Móviles	Hallazgo 7.5: Por las características propias de los yacimientos chilenos los tiempos de	Las condiciones de aislamiento inherentes a las faenas debiera significar un mejoramiento cualitativo de las instalaciones, no

	<p>transporte son incidentes en la productividad de las faenas, afectando las horas trabajadas y las horas de uso en los equipos. Y aunque es posible reducir los tiempos de traslado con el uso de comedores móviles, la demora en los permisos que autoricen su uso limita la eficacia de esta solución.</p>	<p>existen estudios sobre las condiciones de habitabilidad y esparcimiento que deben contar las instalaciones, existiendo reiterados cuestionamientos respecto a aspectos sanitarios y ambientales de los mismos.</p> <p>Además no se releva la importancia de la alimentación, en su aspecto de relación a la salud, por las características propias de los yacimientos los niveles de arsénico en el agua son elevados respecto a lo establecido en la norma, no solo por el consumo de agua para la preparación de los alimentos sino que también para la creación de estos (hortalizas, verduras, tubérculos, etc), por defecto trabajadores enfermos.</p>
<p>7.4 Jornada de trabajo 7.4.2 La jornada excepcional en minería</p>	<p>Hallazgo 7.6: La jornada habitual en la gran minería es la Jornada Excepcional, la que en cada caso debe ser aprobada por la Dirección del Trabajo. La reciente reforma laboral modifica esto último para turnos 4x3, requiriendo sólo el registro ante la Dirección del Trabajo.</p>	<p>Se debe evaluar los efectos de la jornada 7X7 a 12 horas, esto supone laborar 84 HH en la semana cronológica, lo cual se ve incrementado por los denominados “turnos de relevo” que suponen hasta 1 hora diaria adicional, haciendo que en estos periodos de forma normal se presten servicios por 81HH, situación que además de ilegal tiene notorios y serios efectos en la salud de los trabajadores. No existen estudios que efectúen seguimiento de las patologías mineras, no se ha analizado como mueren los mineros.</p>
	<p>Hallazgo 7.7: El trámite de autorización de una jornada excepcional ante la Dirección del Trabajo demora un promedio de 45 días, lo que afecta la rapidez con la que pueden iniciarse contratos de provisión de servicios, impactando especialmente sobre los proveedores de la minería.</p>	<p>Las jornadas en Minería deben estar precalificadas con una normativa específica, establecidas en la Ley no requerirán de inciertos procesos singulares de calificación, simplemente indicarán a que régimen horario se adhieren.</p>
<p>7.4.3 La jornada óptima en minería</p>	<p>Hallazgo 7.8: El 85% de la dotación del sector trabaja en jornadas excepcionales de 4x4 o 7x7, y un 80% los evalúa de manera positiva, siendo el preferido el turno 7x7.</p>	<p>7x7 es el turno preferido atendido el aislamiento y lejanía de las faenas, lo que resulta grave para la salud y la seguridad de los trabajadores es el establecimiento de jornadas diarias de 13 HH. No se observa un análisis de la incorporación femenina a la minería y el efecto en la productividad en las distintas etapas en la que se es madre (pre- natal, post natal y alimentación al hijo)</p>
	<p>Hallazgo 7.9: A pesar de acuerdos entre empresas y sindicatos para asegurar la continuidad operacional, esta se mantiene como un desafío permanente, especialmente</p>	<p>La continuidad operacional se garantiza con un tercer turno, esto permitiría el traslape de funciones y la inhibición de periodos de discontinuidad operacional, el tiempo remanente puede dedicarse a procesos de inducción de seguridad, capacitación, programas</p>



	en el área mina.	de formación dual o certificación, se sinceraría el hecho de que la jornada diaria efectivamente destinada al trabajo está más cerca de las 8 que de las 12 horas.
		OMISIONES
		<ul style="list-style-type: none">• No existe referencia alguna a las enfermedades asociada a labores mineras.• No hay seguimiento posterior de ex - trabajadores mineros y sus patologías• La reducción de costos determina una alta informalidad en procesos de inducción a nuevas labores y los efectos que esto determina en la Seguridad. Rebaja de protocolos de Seguridad.• No se evalúa el efecto de las movilizaciones de trabajadores en la Productividad, lo cual impide apreciar la relevancia de una actitud de diálogo y colaboración entre Empresa y Trabajadores.

REMITE: Gustavo Tapia Campos.

INSTITUCIÓN: Federación Minera de Chile

CONTACTO: Gustavo Tapia Campos

F.: +56989007740

Mail.: gtapia@federacionminera.cl